

**REGLAMENTO INTERNO DE ESTUDIANTES Y PADRES DE FAMILIA
RA-UEECBBA-01-03**

CAPÍTULO I

OBJETO, MARCO JURÍDICO, ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1° OBJETO

Establecer las NORMAS, FALTAS Y SANCIONES, QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES de los estudiantes de la U.E.E. “Cochabamba”, determinando derechos, deberes, obligaciones y/o responsabilidades, para lograr la convivencia pacífica, armónica y respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 2° MARCO JURÍDICO

El presente Reglamento Interno tiene su fundamento jurídico, en:

- A. Constitución Política del Estado (C.P.E.)
- B. Ley 070 Ley de Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez,
- C. Ley 548 Código Niño, Niña y Adolescente y su Reglamento,
- D. Ley 045 Contra Racismo y Toda Forma de Discriminación,
- E. Decreto Supremo N° 1302 del 1ro de agosto de 2012 y N° 1320 del 08 de agosto de 2012 para la erradicación de la violencia, maltrato y abuso que atente contra la vida e integridad física, psicológica y/o sexual de niños, niñas y adolescentes en el ámbito educativo.
- F. Resoluciones Ministeriales 01 emitidas anualmente por el Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3° ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente reglamento se aplica A LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL DE LA UNIDAD EDUCATIVA DEL EJÉRCITO “COCHABAMBA” en los espacios que se utilicen para la realización de actividades académicas, deportivas y otras co-curriculares.

CAPÍTULO III

**DESCRIPCIÓN, ESTRUCTURA, FUNCIONES Y/O ATRIBUCIONES DEL
CONSEJO DISCIPLINARIO**

ARTÍCULO 10° DESCRIPCIÓN

El Concejo Disciplinario, es el órgano superior para resolver problemas de disciplina, encargado de seguir el procedimiento adecuado y determinar las sanciones correspondientes de acuerdo al Reglamento Interno.

ARTÍCULO 11° ESTRUCTURA DEL CONSEJO DISCIPLINARIO

- A. COMANDANTE DE LA U.E.E.
- B. DIRECTOR(A) ACADÉMICO(A)
- C. DIRECTORES DE NIVEL
- D. COMISIÓN DISCIPLINARIA DE NIVEL
- E. GABINETE PSICOLÓGICO DE NIVEL
- F. RESPONSABLE DE DISCIPLINA
- G. SECRETARIA DE ACTAS

CAPÍTULO IV

ASISTENCIA, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 12° ASISTENCIA

- A.** Las actividades escolares se rigen a través de la Resolución Ministerial 001 emanada anualmente por el Ministerio de Educación.
- B.** El horario de clases será establecido para cada gestión, en función a los programas de estudio, el mismo deberá comunicarse al personal dependiente, padres de familia y estudiantes antes de iniciar la gestión escolar.
- C.** El horario de ingreso de los estudiantes será a la hora establecida por la Unidad Educativa; existirá tolerancia en el horario de ingreso, en caso que existan bloqueos, paros de transporte público u otra emergencia comprobada.
- D.** En caso de atraso del estudiante al ingreso a la Unidad Educativa, será retenido el primer periodo de clases, con su respectivo perjuicio y derivado a la sección de disciplina para que se ponga en conocimiento de los padres de familia o tutores y proceder con la reflexión personal respecto a la puntualidad.
- E.** El estudiante deberá asistir a clases con el uniforme establecido.
- F.** Las licencias deberán ser solicitadas personalmente por los padres, madres de familia o tutores en dirección del nivel correspondiente con 24 horas de anticipación; también podrán hacerlo de forma escrita en la agenda con 24 horas de anticipación y en casos de emergencia, por medio de llamada telefónica en el día que, misma que deberá ser justificada oportunamente. Si la ausencia del estudiante es más de tres días se deberá presentar certificado médico o justificativo pertinente, avalado por un profesional competente.
- G.** Todo permiso de salida durante el horario de clases, deberá ser solicitado de manera personal y/o escrito con el correspondiente justificativo por el padre, madre y/o tutor del estudiante y ser registrado en Dirección del nivel correspondiente.
- H.** En caso de que el estudiante tenga compromiso de participación en eventos culturales o deportivos, la solicitud de licencia deberá ser presentada por lo menos con 24 horas de anticipación por la entidad a la que representa. Solicitud que llegue de forma imprevista será rechazada y considerada como falta sin licencia.
- I.** Los atrasos consecutivos por más de tres días, contarán como una falta leve.

ARTÍCULO 14° DEBERES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

- A.** Valorar y cuidar toda forma de vida enmarcado en el paradigma del vivir bien.
- B.** Asumir, respetar, cumplir y hacer cumplir de manera obligatoria el Reglamento Interno de la U.E.E. "Cochabamba".
- C.** Acatar y cumplir las disposiciones que sean impartidas por las autoridades pertinentes en todas las actividades a realizarse dentro y fuera de la institución.
- D.** Cumplir con los deberes académicos de manera oportuna y comprometida; asimismo, dedicarse responsablemente al estudio y trabajo académico.
- E.** Asistir puntualmente a clases, con el uniforme convenido y un adecuado aseo personal.

- F. En caso de licencia justificada, deberá presentar sus deberes escolares previamente asignados.
- G. Justificar, oportunamente su inasistencia a evaluaciones, para su reprogramación.
- H. Contribuir a crear un ambiente amable y seguro en el aula, en el recreo y en todo tipo de actividades académicas, deportivas y socio-culturales, con su comportamiento respetuoso y digno.
- I. Hacer buen uso del mobiliario, instalaciones, equipos de la Unidad Educativa.
- J. Contribuir al cuidado, orden y limpieza de aulas, laboratorios, biblioteca, patios, baños y todas las dependencias de la Unidad Educativa.
- K. Cuidar responsablemente sus materiales, pertenencias personales y vestimenta.
- L. Respetar siempre lo ajeno, entregando inmediatamente a Dirección, objetos que no le pertenezcan.
- M. Respetar las opiniones de sus compañeros y mostrar una actitud abierta, receptiva, ante las observaciones de sus profesores.
- N. Respetar los símbolos patrios nacionales, departamentales e institucionales.
- O. Mantener la atención y guardar la debida compostura, respeto y cordialidad durante las horas de clase, recreos, y en todas las actividades que se lleven a cabo dentro y fuera de la Unidad Educativa.
- P. Cooperar al orden, decoro y disciplina de la Unidad Educativa.
- Q. Respetar el ejercicio del derecho a la educación de sus compañeros, prestarles la ayuda necesaria y desinteresada para su mejor aprovechamiento académico, dando un buen ejemplo con su comportamiento individual y solidario.
- R. **Reparar a través de sus padres cualquier daño ocasionado a la infraestructura, equipamiento y mobiliario de la unidad educativa, previa verificación de la misma.**
- S. Evitar el uso del lenguaje vulgar u obsceno ya sea oral o escrito.
- T. Respetar a sus compañeros (as) y abstenerse de agredirlos verbal, física y sexual.
- U. Abstenerse del manejo, tenencia, tráfico y consumo de bebidas alcohólicas, sustancias controladas, armas blancas y otros instrumentos peligrosos para la salud y la integridad física de los miembros de la Comunidad Educativa.
- V. Abstenerse de realizar manifestaciones afectivas, (besos, caricias y otras) entre parejas de estudiantes en la Unidad Educativa o fuera de ella portando uniforme.
- W. Llevar el corte de cabello y peinado sobrio acorde a las características disciplinarias de la Unidad Educativa del Ejército. En caso de llevar tinte, éste no debe excederse de lo natural ni verse llamativo con colores extravagantes. Asimismo no está permitido los tatuajes, piercings y otros accesorios extravagantes.
- X. Asistir, permanecer y participar de manera obligatoria en todos los procesos educativos en las diferentes áreas curriculares.
- Y. Asumir con responsabilidad plena el proceso de su formación en todos los campos, áreas de saberes y conocimientos.

- Z.** Participar de los procesos de evaluación, asumiendo actitudes crítica, reflexiva, transparente, respetuosa, ética, puntual y responsable.
- AA.** Requerir información oportuna sobre sus procesos de aprendizaje y evaluaciones para asumir las recomendaciones y sugerencias de forma pertinente, para así superar sus limitaciones y dificultades.
- BB.** Comunicar oportunamente a sus progenitores o tutores sobre logros o dificultades de su aprendizaje.
- CC.** Proceder con la autoevaluación de manera responsable y honesta sobre los criterios de: el interés demostrado durante el desarrollo de las clases, aportes a las discusiones y producciones de saberes y conocimientos, cumplimiento de las actividades y tareas asignadas, creatividad de innovación, asistencia a clases (puntualidad, retrasos, ausencias y otros), practica de principios y valores, lectura crítica y reflexiva de los diferentes aspectos de la realidad.

CAPÍTULO V **DE LOS PADRES DE FAMILIA**

ARTÍCULO 14° ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

El padre, madre y/o tutor que matriculen a sus hijos en la U.E.E. “Cochabamba” aceptan el presente reglamento en todos y en cada uno de sus artículos y se comprometen personalmente a cumplir y hacerlos cumplir.

ARTÍCULO 16° OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LOS PADRES

Los padres, madres de familia y/o tutores como primeros responsables de la educación de sus hijos deben comprometerse a:

- A.** Mantener un diálogo permanente con las direcciones respectivas, gabinete psicológico, profesores, comisión de disciplina en los horarios y días que darán a conocer oportunamente cuando lo requiera o solicite, para lograr una buena coordinación y obtener información sobre la educación de sus hijos.
- B.** Justificar de manera pertinente personalmente los atrasos e inasistencias de sus hijos, así como el incumplimiento de sus deberes escolares. En caso de enfermedad presentar certificado médico para que el docente re programe la evaluación correspondiente.
- C.** Respetar la labor administrativa y académica restringiendo su ingreso a los patios, corredores, aulas. De surgir cualquier eventualidad debe ser comunicado a la dirección del nivel correspondiente.
- D.** Recabar el boletín de calificaciones cada bimestre para estar oportunamente informado del aprovechamiento escolar de sus hijos(as) y evitar a fin de año el desconocimiento por parte de los padres de familia y/o tutores del desempeño escolar de su hijo(a).
- E.** Realizar el seguimiento y acompañamiento académico oportuno y continuo, mediante entrevistas con el asesor de curso, docentes de las Áreas de Conocimiento y las Direcciones respectivas.
- F.** En caso de necesidad, los padres de familia y/o tutores deberán brindar oportunamente tutorías externas en las áreas de conocimiento que necesita el estudiante, en concordancia al Reglamento de Evaluación vigente de la Ley 070.

- G. Asistir a reuniones, talleres, capacitaciones, ya sean generales y/o por cursos, convocadas por las direcciones y/o profesores, debiendo participar puntual y obligatoriamente.
- H. Asistir a la **evaluación comunitaria cada bimestre** con el Asesor(a) de curso.
- I. Respetar la determinación de la Unidad Educativa que prohíbe el envío de encargos, mensajes, material escolar, comestibles, etc. a los estudiantes durante el desarrollo de las clases.
- J. Tratar con respeto y consideración a los profesores, administrativos y personal de servicio.
- K. Asumir responsabilidad por los daños que sus hijos ocasionen en la infraestructura, equipamiento y mobiliario previa verificación de los mismos.
- L. Cumplir con los pagos mensuales oportunos de las mensualidades escolares.

ARTÍCULO 17° PAGO DE LAS MENSUALIDADES.- El costo.

- A. Educativo es anual y está dividido en diez (10) mensualidades, las que deben ser canceladas de acuerdo al contrato suscrito en la presente gestión.
- B. Al momento de la inscripción el padre de familia deberá suscribir un Contrato de Servicio Educativo, en el que se establezcan los derechos y obligaciones de ambas partes, determinando el costo educativo anual y todas las erogaciones que impliquen gastos económicos para los estudiantes.
- C. De acuerdo al Contrato de Servicio Educativo, el padre se compromete a cancelar el importe total del costo educativo, en el caso que decidiera el retiro de uno o todos sus hijos en plena ejecución del año lectivo y antes de su conclusión, deberá dar a conocer por escrito en momento oportuno a la institución y cancelar los meses establecidos en el contrato de servicios.

ARTÍCULO 18° RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Los padres de familia y/o tutores, son responsables directos en primera instancia del proceso de formación de sus hijos en el sistema educacional, son los principales colaboradores en su educación integral y además sus representantes legales ante la Unidad Educativa, por lo tanto, se hacen responsables de los estudiantes disciplinaria y académicamente.

- A. Asumir su responsabilidad en el proceso de formación integral de su hijo/a de forma permanente y continua.
- B. Realizar seguimiento permanente y continuo a la formación integral de su hijo/a, promoviendo el cumplimiento de los deberes escolares y dialogando sobre sus aprendizajes.
- C. Visitar frecuentemente la Unidad Educativa para conversar, coordinar e intercambiar información con el maestro, la Comisión Técnica Pedagógica y Dirección, buscando cualificar el aprovechamiento de su hijo/a durante la gestión escolar.

ARTÍCULO 19° HORARIOS DE ATENCIÓN A LOS PADRES.- Las entrevistas y consultas con los profesores, serán únicamente en el horario establecido por la Unidad Educativa.